



PC08-PROCEDIMIENTO DE
EVALUACIÓN DE LOS
APRENDIZAJES

FACULTAD DE
FILOLOGÍA

PC08-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Versión	Fecha de aprobación en Comisión de Garantía de Calidad del Centro	Fecha de aprobación en Junta de Centro
V01	10/07/2025	15/07/2025



ÍNDICE

- 1. Objeto**
- 2. Alcance**
- 3. Referencias/Normativa**
- 4. Definiciones**
- 5. Desarrollo**
- 6. Seguimiento y Medición**
- 7. Responsabilidades**
- 8. Rendición de cuentas**

	PC08-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática que se aplica para la evaluación de los aprendizajes que los alumnos adquieren o han de adquirir en el desarrollo del programa formativo.

2. Alcance

El presente documento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales impartidas en la Facultad de Filología.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

- Estatuto de la Universidad de Sevilla y reglamentos que lo desarrollan.
- Reglamento General de Actividades Docentes.
- Normas Reguladoras de Exámenes, Evaluaciones y Calificaciones de la US.
- Programa formativo.
- Programas de las asignaturas y proyectos docentes.

4. Definiciones

Programas de asignaturas: instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.

Proyectos docentes: son las propuestas concretas de cómo se llevará cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado.

5. Desarrollo

De acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación, para cada asignatura, de un único programa (pudiendo ser modificado), el cual debe incluir los sistemas y criterios de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y

	PC08-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

capacidades adquiridas por el estudiante.

Así mismo, corresponde al Consejo de Departamento la aprobación, para cada curso académico, de los proyectos docentes propuestos por los profesores de cada grupo de la asignatura, que contendrá, además del programa común y de otros datos, el sistema concreto, elegido entre los que figuren en el programa de la asignatura, de evaluación y calificación de las competencias, conocimientos y capacidades adquiridos por los estudiantes, debiendo incluir los criterios de calificación, con expresión de las puntuaciones y porcentajes de todas las actividades de evaluación continua y exámenes parciales y finales que se contemplen, así como su ponderación en la calificación final según la convocatoria de que se trate. El proyecto docente debe incluir los tribunales específicos de evaluación y de apelación de la asignatura.

El calendario de exámenes será aprobado, previo conocimiento de la Delegación de Alumnos del Centro, por la Junta de Centro junto con el proyecto de Plan de Organización Docente.

El profesorado realizará los exámenes, según el calendario aprobado en Junta de Facultad aplicando el sistema de evaluación establecido para la materia. Comunicará los resultados provisionales de la evaluación de los aprendizajes a los alumnos por el sistema acordado, llevándose a cabo el proceso de revisión en el plazo establecido. Finalmente, se procederá, por parte del profesorado, a la cumplimentación de las actas de evaluación en la aplicación habilitada al efecto en la secretaría virtual, según los plazos determinados, debiendo ser firmadas por el profesor evaluador, o en su caso, el coordinador de la asignatura. Concluye el procedimiento con la incorporación de las calificaciones en el expediente del alumno, una vez cerradas las actas en la Secretaría del Centro.

6. Seguimiento y Medición

Anualmente, y siempre que se considere necesario, se revisará el procedimiento definido, evaluando los resultados para su mejora. Esta revisión y mejora será

	PC08-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

responsabilidad de la Comisión de Garantía de Calidad del Centro, en colaboración con el Vicedecanato de Ordenación Académica.

Para la medición y el análisis se tendrá en cuenta, en todas las titulaciones del Centro, además de cuantos datos resulten de interés relacionados con el procedimiento, los siguientes indicadores contemplados en el SGCT:

P1-1.6 Tasa de rendimiento del Título

P1-1.7 Tasa de éxito del título

P1-1.8 Tasa de eficiencia del Título

P1-1.9 Tasa de graduación del Título

P1-1.10 N° de egresados por curso

P1-1.11 Tasa de abandono del Título

7. Responsabilidades

Junta de Centro: aprueba el calendario de las pruebas oficiales de evaluación para que el alumno disponga de una información detallada antes del inicio del curso académico correspondiente. Aprueba los documentos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Vicedecanato de Ordenación Académica: transmite a los Departamentos el calendario de actuaciones relacionadas con la elaboración y publicación de los programas y proyectos docentes y vela por que se apliquen las normativas referentes a la información que deben incluir obligatoriamente. Participa en la mejora del procedimiento atendiendo a los resultados alcanzados.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: revisa el Autoinforme y el Plan de Mejora de cada título elaborados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos para informar de ellos antes de que sean llevados ante la Junta de Centro para su aprobación. Se basa parcialmente en dichos documentos para elaborar el Autoinforme y el Plan de Mejora del propio Centro, que será sometido a la aprobación de la Junta de Centro. Es la responsable de la aprobación, revisión y propuesta de mejora de los procedimientos y documentos relacionados con el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos: son responsables del seguimiento

	PC08-PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES	FACULTAD DE FILOLOGÍA
---	--	--------------------------

y análisis de los indicadores del SGC correspondiente a su título, elaborando a partir de los datos obtenidos el Autoinforme y el subsiguiente Plan de Mejora, de que deberá informar la Comisión de Garantía de Calidad del Centro para su posterior aprobación por la Junta de Centro.

Comisión de docencia de cada Departamento: vela por el buen desarrollo de los procedimientos de evaluación de los aprendizajes de cada una de las asignaturas adscritas a su Departamento.

Coordinador del Grado: ostenta responsabilidades fundamentalmente de carácter informativo y de detección de problemas en la docencia, sirviendo de apoyo a la labor de la Comisión de docencia de cada Departamento.

Personal Docente e Investigador: aplica el sistema de evaluación incluido en cada proyecto docente.

8. Rendición de cuentas

En cumplimiento del PC10_Información Pública, se publicarán, en los medios de difusión oportunos, los programas de las asignaturas y los proyectos docentes de los diferentes grupos, tras su aprobación por los respectivos Departamentos, y el calendario de exámenes, tras su aprobación en Junta de Centro.

De manera general, además, la rendición de cuentas se llevará a cabo anualmente mediante la publicación de los Autoinformes, Planes de Mejora e informes de la ACCUA en la Web de la Universidad de Sevilla, siguiendo el procedimiento clave PC10_Información Pública.

Finalmente, anualmente se procederá por parte del Equipo Decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que podrá contener información relacionada con el PC08_Evaluación de los aprendizajes, siempre que se considere pertinente, y a la que se le dará difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento PC10_Información Pública.